

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Gabriel Ignacio Barrera Uribe
Radicado	05001 40 03 028 2021 01436 00
Instancia	Única
Providencia	Precisa auto

Se precisa el auto proferido el 25 de julio del presente año (Doc.12), en el entendido que la notificación por conducta concluyente del señor **GABRIEL IGNACIO BARRERA URIBE** del auto que libró mandamiento en su contra, se entendió surtida desde el 5 de julio del presente año, fecha en la cual el referido demandado presentó memorial en el correo electrónico institucional (Doc.11).

A fin de dar aplicación al inciso 2° del artículo 91 ibidem, se procedió a compartir el expediente digital con el ejecutado el 1 de agosto (Doc.13), es decir que a partir del día siguiente le comenzó a correr el término indicado para pagar o presentar excepciones.

Una vez vencido dicho lapso, se continuará con el trámite correspondiente en este asunto.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **687eba633338fa76d323bff448166b6ea4e374a5021f98e84a1194b2b05f274**

Documento generado en 04/08/2022 08:02:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>